



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 61
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**ACCIÓN 614: BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE
DOCTORADO**

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201800100014755

30/10/2018 14:09:35

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca financiación correspondiente a la acción sectorial 614 (becas de apoyo a la gestión de programas de doctorado) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Mediante el I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, se pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia desarrollada en las distintas titulaciones oficiales. En particular, el segundo eje estratégico del I PPID, «Acreditación, seguimiento y evaluación», prevé acciones necesarias para hacer frente con garantías a la gestión de los títulos oficiales impartidos en la Universidad de Málaga.

En el sistema actual de formación superior, tras su verificación e implantación, los títulos han de ser sometidos a un seguimiento periódico durante su despliegue y posible modificación, y, una vez transcurridos seis años desde su implantación, a una renovación de la acreditación para continuar con el siguiente ciclo de mejora. En cada uno de los procesos implicados en dicho ciclo, se evalúa una serie de indicadores que permiten identificar aspectos de mejora de los títulos. En este contexto, la línea 6, «Gestión y seguimiento de los títulos», del segundo eje estratégico del I PPID, se centra en favorecer la consecución de los mejores resultados posibles en la evaluación y el seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

Consecuencia del proceso descrito, las tareas de gestión de las titulaciones han experimentado en los últimos años un notable crecimiento. Este aumento de la dedicación ha afectado a centros, departamentos y comisiones académicas, cuyo esfuerzo colectivo se enfrenta a la complejidad de la gestión que deriva de los procesos de calidad. Para apoyar la necesaria corrección de los desequilibrios estructurales que son consecuencia de la adaptación del sistema universitario a esta nueva situación, la acción 61 del I PPID, se orienta al apoyo a la gestión docente, tratando de ofrecer recursos para suplir las posibles carencias motivadas por las obligaciones docentes en aquellos departamentos que estén en situaciones más vulnerables, todo ello orientado a los fines de impartición de una docencia de calidad y en concreto con la acción 614 se pretende apoyar la gestión académica de los programas de doctorado. Dicha línea prevé, por tanto, asignar becarios que, mientras apoyen la gestión de programas de doctorado, adquieran conocimientos teórico-prácticos que complementen su formación. Por tanto, esta acción redundará, para los





estudiantes que sean beneficiarios de las becas convocadas por la presente resolución, en un aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad universitaria. Para evitar desequilibrios en el proceso formativo de los estudiantes, la concesión de estas becas se somete a la total compatibilidad con la dedicación a sus estudios.

El despliegue de la acción sectorial 614, «Apoyo a la gestión de programas de doctorado» del I PPID, está previsto en dos convocatorias. Concluido en abril de 2018 el proceso abierto por la primera convocatoria¹, la presente resolución inicia el segundo proceso para incorporar nuevos becarios. A la asignación presupuestaria inicial se le sumarán 10.000 €, de acuerdo con la autorización para reasignaciones presupuestarias de la Comisión de Seguimiento del I PPID, en su sesión de 12 junio de 2018.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Se convocan becas de colaboración para el apoyo a las labores de gestión de programas de doctorado, de conformidad con los objetivos del I PPID de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas becas al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

1. La dotación presupuestaria de la presente convocatoria asciende a 20.000 €, que se distribuirán en 20 becas de colaboración dotadas con 1.000 € cada una.
2. La duración de las becas convocadas será de cuatro meses, entre diciembre de 2018 y marzo de 2019.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán solicitar las becas previstas en la presente resolución los estudiantes matriculados, a tiempo completo y durante el curso 2018-2019, en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga, y cuya fecha de defensa de tesis doctoral sea posterior al periodo de disfrute de la beca.
2. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que durante el curso 2018-2019 sean beneficiarios de:

¹ https://www.uma.es/media/files/RESOLUCION_DEFINITIVA_ACCIONES_611_612_613_614.pdf





- a) becas para la formación del profesorado universitario (FPU) o ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Economía;
 - c) becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga o becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía;
 - d) ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA;
 - e) cualquier otra beca o ayuda que resulte incompatible, incluidas las de otras acciones del I PPID de la Universidad de Málaga.
3. No podrán solicitar estas becas quienes se encuentren ya en posesión del título de doctor.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para esta acción 614 del PPID se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo I), y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones del I Plan Propio Integral de Docencia (www.ppidocencia.uma.es).
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, según lo dispuesto en el presente artículo.
 - b) Certificación académica del título que haya dado acceso al doctorado, o impresión de su informe del expediente académico que el solicitante podrá obtener en el Portal académico de la Universidad de Málaga, en cuyo caso será comprobado de oficio.
3. La Comisión de evaluación comprobará de oficio que los solicitantes están matriculados actualmente en el programa de doctorado correspondiente.

Artículo 6. Plazos y tramitación

1. Las solicitudes se presentarán entre el 1 y el 12 de noviembre de 2018.
2. El plazo para resolver será de un máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Artículo 7. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por el Vicerrector de Estudios de Posgrado, la Directora de Secretariado de Posgrado, un representante de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga y el Director de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretario.

Artículo 8. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Se ordenarán los programas de doctorado de la Universidad de Málaga en función de su tasa de matriculación. A tales efectos, se considerará el número medio anual de estudiantes que cada programa haya tenido matriculados durante los últimos tres cursos académicos (2015-2018), o durante los cursos que lleve implantado si son menos de tres.





2. Se asignará un becario a cada comisión académica de los programas de doctorado de mayor tasa de matriculación. Tendrán prioridad las comisiones académicas que no hubieran recibido becarios en la anterior convocatoria de la acción sectorial 614.
3. Si para un programa de doctorado no hubiera solicitantes, quedará sin asignación de becario, pasando a adscribirlo al programa posterior en la relación mencionada en el apartado 1.
4. Se asignará un máximo de un becario por programa de doctorado. No obstante, si tras la adjudicación de becas la asignación presupuestaria lo permitiera, podrá asignarse más de un becario al mismo programa.
5. Cuando se reciba más de una solicitud para un mismo programa de doctorado, se establecerá una lista de prioridad basada en el criterio de la mayor nota media de la titulación que haya dado acceso al doctorado que se cursa.
6. Los programas de doctorado a los que no hayan sido adscritos becarios conformarán, siguiendo el orden de tasa de matriculación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del solicitante o no formalización de las ayudas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse al programa de doctorado correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación definitiva de concesión de la beca.
 - b) Prestar su colaboración en el programa de doctorado, a razón de quince horas semanales durante cuatro meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y, el coordinador del programa de doctorado.
 - c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las modalidades y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso del importe obtenido.
 - d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - e) Continuar durante el curso académico con los estudios de doctorado.
 - f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia.
 - g) Cumplir con lo previsto en el artículo 11 de la presente resolución.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria, o de incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de la beca.
 - i) Asistir a los eventos de formación relacionados que, organizados en el marco del I PPID, estén relacionados con el desempeño de las tareas asignadas.
2. La colaboración de los becarios se vinculará al apoyo de las comisiones académicas de los programas de doctorado. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.
3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.





Artículo 10. Justificación e incumplimiento

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 20 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar ante el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, y mediante el gestor de peticiones del PPID, una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca y contar con el visto bueno, que acredite el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo, del coordinador académico del programa de doctorado en que el beneficiario hubiera desempeñado las tareas asignadas.

2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Artículo 12. Recursos

1. Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas becas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicable a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 30 de octubre de 2018

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016, BOJA núm. 65, de 7 de abril)

Gaspar Garrote Bernal





ANEXO I

**SOLICITUD DE LA ACCIÓN SECTORIAL 614
BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO
Y MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO**

Datos personales			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	

Datos de la actividad			
Programa de doctorado:			
Coordinador/a de doctorado:			
Fecha de inicio:	Diciembre 2018	Fecha de finalización:	Marzo 2019
Tareas que se realizarán:	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y actualización de la información pública del doctorado. - Apoyo a la Coordinación del doctorado en la recogida de datos y elaboración de informes. - Apoyo a la Coordinación del doctorado en tareas de gestión. <p>Otras (especificar):</p>		
Aceptación del Coordinador/a del Programa de Doctorado	D./Dña.:		
	Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la gestión del Programa de Doctorado, en caso de que le sea concedida la beca.		
	Fecha, firma y sello:		

Esta solicitud deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

Certificación académica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Málaga, a de de 2018

